

PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y LOS RECLAMOS

1 ¿Cuándo se publicarán los resultados preliminares y finales de la evaluación?



Los resultados preliminares y finales se publicarán en el aplicativo dispuesto por el Minedu, en el plazo establecido en el [cronograma](#). Cada Especialista evaluado accede de manera individual a sus resultados a través del aplicativo utilizando su usuario y contraseña.

El Minedu publica los resultados sobre la base de la información registrada y consolidada por el Comité de Evaluación.

2 ¿Especialista en Educación evaluado puede presentar su reclamo sobre los resultados preliminares de la evaluación?

Si, puede presentar su reclamo ante el Comité de Evaluación dentro del plazo establecido en el [cronograma](#). Dicho comité es quien determina e informa a los especialistas evaluados el medio (físico o virtual) a través del cual puede presentar su reclamo.

3 ¿Quién es el encargado de absolver los reclamos presentados por los Especialistas evaluados?



El Comité de Evaluación es el encargado de absolver los reclamos que presenten los Especialistas con respecto a la evaluación a su cargo, dentro del plazo establecido en el cronograma.

4 ¿Los Especialistas en Educación pueden solicitar copia de los documentos que sustenten su evaluación realizada por el Comité de Evaluación para presentar su reclamo?

Sí, pueden solicitar copia de los documentos (física o virtual) que formen parte de su evaluación entre la publicación de los resultados preliminares y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos. Se recomienda que la solicitud de los documentos sea lo más pronto posible.



5 ¿Hasta cuándo debe entregar el Comité de Evaluación las copias de los documentos de su evaluación solicitados al Especialista en Educación?

Hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos establecido en el [cronograma](#). Se recomienda que la entrega de los documentos solicitados sea lo más pronto posible, de tal manera que el Especialista cuente con la información necesaria para presentar su reclamo.

6 ¿Cuándo resuelve el Comité de Evaluación los reclamos presentados por los Especialistas en Educación?



El Comité resuelve los reclamos dentro de plazo establecido en el [cronograma](#) y le brinda al Especialista respuesta de manera escrita y motivada.

7 ¿Qué procedimiento debe seguir el Comité si un reclamo es fundado?



Si el reclamo es fundado el Comité de Evaluación debe responder al Especialista en Educación su reclamo de manera escrita y motivada, y modificar los resultados en el aplicativo. Además, el Comité emite, imprime y firma el acta individual de resultados correspondiente, a fin de adjuntarlo al expediente de cada evaluado.

8 Si un Especialista en Educación presenta algún reclamo respecto a la aplicación del instrumento a cargo de Minedu, ¿qué procedimiento debe seguir el Comité de Evaluación?

El Comité debe resolver los reclamos con la información que le proporcione el Minedu. En el Instructivo para el Comité de Evaluación se precisará el procedimiento a seguir.

